



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

16 DE AGOSTO DE 2022

No. 917

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia lo referente al 6.9900% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en calle Nicolás San Juan, número 308, Manzana 90, Lote 30, Colonia Narvarte Poniente, Benito Juárez, Distrito Federal, de conformidad con el folio real n° 9239766 auxiliar – 1, asiento no. 1, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 01 del inmueble ubicado en calle Nicolás San Juan número 308, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (Segunda Publicación) 4

#### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

##### Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Instituciones de Asistencia Privada que presten Servicios de Atención Directa a la Población 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos Económicos a las Instituciones de Asistencia Privada en Materia de Protección Civil 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### A L C A L D Í A S

#### **Alcaldía en Álvaro Obregón**

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los Procedimientos Administrativos Inherentes a Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios, así como de la operación del Almacén General 21

#### **Alcaldía en Gustavo A. Madero**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso Social”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 03 de enero de 2022 22
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Transformando Vidas”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 26 de enero de 2022 25

#### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública del Pueblo de San Nicolás Totolapan de la Demarcación Territorial, durante los días indicados, con motivo de la Festividad San Nicolás Tolentino 2022 28
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles y vía pública de la Colonia Héroes de Padierna de la Demarcación Territorial, durante los días indicados, con motivo de la Festividad Denominada “175 Aniversario de la Batalla de los Héroes de Padierna 2022” 30

### C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001016-006/2022.- Adquisición de camiones recolectores de basura y camión grúa 32
- ◆ **Aviso** 34



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

**RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero**, con fundamento en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 35 Fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021;

Que con fecha 03 de enero de 2022, fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Impulso Social, para el Ejercicio Fiscal 2022”; a cargo de la Alcaldía en Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que durante la Tercera Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 29 de julio de 2022, fueron aprobadas mediante el acuerdo COPLADE/SO/III/13/2022, las modificaciones y/o adecuaciones al programa social “Impulso Social” a ejecutarse en el ejercicio 2022 por la Alcaldía Gustavo A. Madero, por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO SOCIAL”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE ENERO DE 2022.**

**ÚNICO.** - Se modifican los apartados 3.2.5. Justificación de la atención del problema público, segundo párrafo, 4.2 Objetivo General, 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria, segundo párrafo, 6. Metas Físicas, primer, segundo y tercer párrafo, 7. Orientación y Programación Presupuestales, 7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa, 7.2 7.2. Forma en la que se erogara el recurso y Monto Unitario por Beneficiario, quinto párrafo (en su tabla), 9. Criterios de selección de la población beneficiaria, primer párrafo y 14. Indicadores de gestión y de resultados, Matriz de indicadores de Programas Sociales (en su tabla), se adiciona el apartado de Metas; para quedar de la manera siguiente:

#### **3.2.5. Justificación de la atención del problema público.**

...

Con base en lo anterior y con la finalidad de garantizar el reconocimiento a las libertades y derechos plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México, para este sector de la población, la Alcaldía Gustavo A. Madero creó el programa ahora denominado “Impulso Social”, con el cual a través de la entrega de transferencias monetarias, se busca

contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 2,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad, 550 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad, ..., que les permita mejorar su calidad de vida, en materia alimentaria, de salud y seguridad social.

#### 4.2 Objetivo General

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 2,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad, 550 Personas con Discapacidad hombres, mujeres, niños y niñas de 0 a 59 años de edad, ..., priorizando a las provenientes de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de la entrega de 4 apoyos económicos.

#### 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

...

Mientras que la población beneficiaria del programa "Impulso Social", será de 3,450 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero: hasta 2,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad, 550 Personas con Discapacidad hombres y mujeres de 0 a 59 años de edad, ...

#### 6. Metas Físicas.

Se busca beneficiar durante el ejercicio fiscal 2022, a un total de 3,450 habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con la siguiente cobertura:

Hasta 2,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad.

Hasta 550 Personas con Discapacidad hombres y mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad.

...

...

#### 7. Orientación y Programación Presupuestales

##### 7.1 Monto total del Presupuestal autorizado para el Programa:

\$27,600,000.00 (Veintisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad a lo siguiente:

##### 7.2. Forma en la que se erogara el recurso y Monto Unitario por Beneficiario.

- ...

- ...

- ...

- ...

Población	Monto autorizado	Monto unitario	Ministraciones
Hasta 2,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad	Hasta \$16, 000, 000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M. N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.	Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)	4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Hasta 550 Personas con Discapacidad hombres y mujeres, niñas y niños de 0 a 59 años de edad.	Hasta \$4, 400, 000.00 (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para Personas, niños y niñas con Discapacidad de 0 a 59 años de edad.	Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.)	4 entregas trimestrales de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
...	...	...	...
...	...	...	...
Total de beneficiarios 3,450 personas	Monto total de asignado al programa \$27,600,000.00 (Veintisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)		

**9. Criterios de selección de la población beneficiaria**

Formar parte de cualquiera de los siguientes grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Gustavo A. Madero: 2,000 Adultos Mayores hombres y mujeres de 60 a 67 años de edad, 550 Personas con Discapacidad hombres y mujeres de 0 a 59 años de edad, ...

**14. Indicadores de gestión y de resultados**

...

**Matriz de indicadores de Programas Sociales**

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	3,450 beneficiarios.
											100 % de las metas directas e indirectas
											100 % de las metas directas e indirectas
											100 % de las metas directas e indirectas

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con el programa social “**IMPULSO SOCIAL**” así como el presente Acuerdo y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO”; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, el octavo día del mes de agosto del año dos mil veintidós.

(Firma)

**RUBÉN LINARES FLORES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**